



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	9672469
EXP. N°	6440595



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 590 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 03 OCT. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 955-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de Octubre del 2025; el Memorando N° 2944-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de agosto del 2025; la Carta N° 024-2025/MAR-RO de fecha 08 de agosto del 2025; la Carta N° 809-2025-GR/GRI/SGO de fecha 01 de agosto del 2025; el Memorando N° 1869-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 31 de julio del 2025; el Informe Técnico N° 1845-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de julio del 2025; el Informe N° 63-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS de fecha 14 de julio del 2025; el Memorando N° 3431-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de julio del 2025; el Informe Técnico N° 455-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 09 de julio 2025; la Carta N° 016-225/MAR-RO de fecha 27 de junio del 2025; Asiento del cuaderno de obra N° 485 de fecha 31 de mayo del 2025; Asiento del cuaderno de obra N° 484 de fecha 31 de mayo del 2025; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Subgerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de mayo del 2023 se aprueba el expediente técnico de Saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAYELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019; por modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de mayo del 2023 de S/ 3,551,364.26 soles;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 484, del 31 de mayo del 2025, el Ing. Michel Rojas Aguilar en calidad de Residente de obra, anota: "Respecto al pronunciamiento en informe N° 13 y N° 15 por el Ing. Rolando Campos se concluye que existe la necesidad de elaborar un adicional de obra por partidas nuevas para el mejoramiento de suelo con falsa zapata";



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 485, del 31 de mayo del 2025, el Ing. Obra Ing. Diego F. Pocomucha Solano en calidad de Inspector de obra, anota: *"Se ratifica que existe la necesidad de elaborar un adicional de obra por partidas nueva del muro de contención tipo XII y muro de contención XIII, del reforzamiento de los muros de contención".*

Que, mediante Carta N° 016-2025/MAR-RO, de fecha 27 de junio del 2025, el Ing. Michel Rojas Aguilar en calidad de Residente de obra presenta el Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA**, con CUI 2507019;

Que, mediante Informe Técnico N° 455-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 09 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras, remite Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA**, con CUI 2507019; emite opinión de procedencia y solicita evaluación, aprobación y formalización Vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 3431-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite Expediente Técnico para su aprobación y pronunciamiento al Inspector de Obra Ing. Diego F. Pocomucha Solano;

Que, mediante Informe N° 63-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 14 de julio del 2025, el Inspector de Obra Ing. Diego F. Pocomucha Solano emite pronunciamiento dando conformidad y opinión favorable al expediente técnico modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA**, con CUI 2507019;

Que, mediante Informe N° 009-2025/SGSLO/KPL de fecha 16 de julio del 2025, la Ing. Porras Laura Kimberly Katherine – Coordinadora de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite pronunciamiento del expediente técnico modificado N° 02 por adicional de obra y deductivo vinculante N° 02;

Que, mediante Informe Técnico N° 1845-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de julio del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da procedencia al expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional de Obra y deductivo vinculante de obra N° 02 del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA**, recomendando a la Sub Gerencia de Estudios continuar el trámite pertinente;

Que, mediante Memorando N° 1869-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios, Remite Observaciones al expediente técnico



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Modificado N° 02 por adicional de obra y deductivo vinculante de obra N° 02, al Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza – Sub Gerente de Obras;

Que, mediante Carta N° 809-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras remite observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" -2DA ETAPA, al residente de Obra Ing. Michel Aguilar Rojas;

Que, mediante Carta N° 024-2025/MAR-RO, de fecha 08 de agosto del 2025, el Residente de Obra Ing. Michel Aguilar Rojas, remite Informe N° 016-2025-MAR, presenta a la Sub Gerencia de Obras, la subsanación de observaciones del expediente técnico modificado N° 02 por adicional de obra y deductivo vinculante de obra N° 02 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" -2DA ETAPA, con CUI N° 2507019;

Que, mediante Memorando N° 2944-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 20 de agosto del 2025, el Ing. la Sub Gerencia de Obras remite Levantamiento de Observaciones del expediente técnico modificado N° 02 por adicional de obra y deductivo vinculante de obra N° 02 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" -2DA ETAPA a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 955-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de octubre del 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, señalando lo siguiente:

"....)

4. ANÁLISIS

4.1. DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" -2DA ETAPA CON CUI N°2507019, se dio inicio el 03 de julio del 2023 teniendo como responsable a los siguientes ejecutores:

RESIDENTES DE OBRA:

Ing. Rolando Campos Acevedo con CIP N°114999 desde el 03/07/2023 hasta el 13/07/2023; Ing. Michel Aguilar Rojas CIP N° 188400 desde el 14/07/2023 hasta 10/12/2023; Ing. Rolando Campos Acevedo CIP N° 114999 desde el 11/12/2023 hasta 29/02/2024; Ing. Percy L. De La Cruz Inga CIP N° 156132 desde el 30/02/2024 hasta 15/03/2024; Ing. Rolando Campos Acevedo CIP N° 114999 desde el 16/03/2024 hasta 10/05/2024; Ing. Percy L. De La Cruz Inga CIP N° 156132 desde el 11/05/2024 hasta 23/08/2024; Ing. Michel Aguilar Rojas CIP N° 188400 desde el 05/05/2025 hasta el 04/07/2025; Ing. Gely Vanessa Perez Condor



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



CIP N° 213943 desde el 07/07/2025 hasta el 22/08/2025; Ing. Michel Aguilar Rojas CIP N° 188400 desde el 23/08/2025 hasta la actualidad.

SUPERVISOR E INSPECTOR DE OBRA:

Ing. José Luis Rojas Cajacuri CIP N°222423 desde el 03/07/2023 hasta el 23/07/2023; Ing. David Abel Zurita Puente CIP N°24327 desde el 24/07/2023 hasta el 26/10/2023; Ing. Henry L. Peña Astuhuaman CIP N°177783 desde el 27/10/2023 hasta el 14/06/2024; Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro CIP N°65603 desde el 15/06/2024 hasta el 24/06/2024; Ing. Jose Huerta Gamboa CIP N°220625 desde el 25/06/2024 hasta el 15/07/2024; Ing. Diego Pocomucha Solano CIP N°314035 desde el 21/05/2025 hasta la actualidad.

SUB GERENTES DE OBRAS:

Ing. Pabel Cerron Camayo en el año 2023 en el año 2024 la Ing. Raquel Huamán Mosqueira.

4.2. DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS:

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 109-2021-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 14 de abril de 2021 se aprueba el expediente técnico: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2507019, Dele cual:

El diseño original de los muros de contención ha sido elaborado por los siguientes profesionales:

Jefe de proyecto : Ing. Agrónomo: Fastino Julian Fernandez Ochoa con CIP N° 22220

Esp. Estructuralista : Ing. Nancy Margot Montañez Huaman con CIP N° 198168

Servicio de Estudios de Suelos : Ing. Paul Carlos Seguil Huaman con CIP N° 219249

Evaluador del Proyecto : Ing. Jean Franco Olivera con CIP N° 188437.

Sub Gerente de Estudios : Ing. Antony Glen Avila Escalante con CIP N° 168356.

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA:

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 161-2023-GR-JUNIN/GRI de fecha 10 de mayo del 2023 es aprobado el Expediente Técnico de saldo de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – 2DA ETAPA, con CUI N°2507019, el cual tienen como responsables de la elaboración y evaluación a los siguientes profesionales:

En la elaboración como proyectista y/o Consultor el ING. FRANK GONZALES QUISPE con N° CIP: 206728 y Evaluador el ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO con N° CIP:65603 y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA:

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°205-2024-GR-JUNIN/GRI de fecha 05 de abril del 2024 es aprobado la Modificación del Expediente Técnico por Adicional y Deductivo de Obra N°1 de saldo de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – 2DA ETAPA, con CUI N°2507019, el cual tienen como responsables de la elaboración a los siguientes profesionales:

El RESIDENTE DE OBRA del ING. ROLANDO QUISPE ACEVEDO con N° CIP: 114999 y SUPERVISOR DE OBRA el ING. HENRY L. PEÑA ASTUHUAMAN con N°177783 y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

4.3. DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Según DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"

"...5.3.8. Sobre las Modificaciones del presupuesto de la obra

5.3.8.1 Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita de la Subgerencia de obras, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado



en el expediente técnico aprobado. En el caso que el incremento supere el 20% del monto aprobado en la viabilidad tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26º de la Directiva General del SNIP – N° 001-2009-EF/68.01.

5.3.8.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes:

Por errores del expediente técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.

- Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.

5.3.8.3 Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración presupuestaria directa, las siguientes consideraciones:

- El residente de obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas.
- El residente de obra debe tipificar la causal sustentatoria.
- El residente de obra sustentará técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios..."

6.5.6. SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Subgerencia de estudios quién tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Subgerencia de Estudios.

La aprobación del Expediente Técnico Modificado estará a cargo de la Subgerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

El residente de obra y el supervisor o inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el cuaderno de obra.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas a:

- Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
- Deductivos por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.

De existir variaciones al presupuesto original y suscitarse ampliaciones presupuestales, estas estarán sujetas previamente en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 o el que esté vigente a la fecha de la ejecución de la obra.

Las ampliaciones presupuestales por mayores metrados, partidas nuevas y de los presupuestos deductivos deberán ser solicitadas de modo separado de los informes mensuales, adjuntando el expediente técnico respectivo, el mismo que contendrá.

- Justificación de la modificación del expediente técnico.
- Planos.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria descriptiva.
- Planilla de sustentación de metrados.
- Análisis de costos unitarios.
- Presupuesto de la obra.
- Relación de insumos.
- Cronograma de ejecución valorizado de la ampliación presupuestal.
- Copias del cuaderno de obra donde aparezcan transcritas las ocurrencias referidas a las modificaciones.
- Otros que solicite el supervisor.

El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico aprobado ...”



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



4.3.1 DE LA PRESTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO:

- ✓ ASIENTO N° 434 DEL RESIDENTE DE OBRA 26/06/2024
Se pone en conocimiento a la supervisión que hoy día se evidencia fallas en los muros de contención(inclinación), una inclinación de la pantalla del muro en voladizo tipo v de 1.9cm, inclinación en la pantalla del muro en voladizo tipo vi de 2.5cm, una inclinación de la pantalla de muro en voladizo tipo vii de 5cm, por lo que esta residencia solicita autorización a la supervisión para no continuar con el relleno del muro iv hasta tipo vii.
- ✓ ASIENTO N° 440 DEL RESIDENTE DE OBRA 01/07/2024
Por lo tanto, se consulta a la supervisión y se sugiere que este tipo de suelo debería de ser mejorado antes de iniciar con la construcción del muro XII Y XIII, además solicito a la supervisión que el proyectista o el profesional pertinente deberá hacer un recálculo a dichos muros de contención y por ende habrá modificaciones al expediente técnico, para ello se sugiere un nuevo estudio de suelos con fines de cimentación. Debo indicar que en las hojas de cálculo de los muros de contención usan un valor de Angulo de fricción interna de 45°, lo cual es demasiado alto, el cual deberá ser sincerado para el recálculo de dichos muros. Lo anterior generara trabajos adicionales de obra, ya que habría mayores excavaciones, las dimensiones de los muros podría aumentar, y el mejoramiento de suelo por cualquier método sería también en costo.
- ✓ ASIENTO N° 441 DEL SUPERVISOR DE OBRA 01/07/2024
Respecto a las observaciones realizadas por el residente se solicita hacer un informe técnico estructural y de suelos como se menciona en el asiento N° 437 del supervisor para elevar la absolución de consulta al proyectista.
- ✓ ASIENTO N° 442 DEL RESIDENTE DE OBRA 02/07/2024
De acuerdo a lo mencionado en el asiento N° 439 del Supervisor, respecto al muro xi habiendo evidenciado que este cimentado en un suelo arenoso (arena fina), se solicita a la supervisión derivar dicha consulta al proyectista o al profesional pertinente para su evaluación estructural, para ello mi despacho presenta un informe técnico.
- ✓ ASIENTO N° 450 DEL RESIDENTE DE OBRA 06/07/2024
Con CARTA N° 028-2024-RO-PLDI y con fecha 05/07/2024 esta residencia comunica fallas evidenciadas en los muros de contención en voladizo tipo V,VI,VII ejecutadas a través de una reformulación por los profesionales responsables de turno, presenciados al momento de realizar el relleno del material granular, se comunicó hacia la entidad. Se solicita a la supervisión opinión que los muros con contrafuerte tipo VIII, tipo IX, tipo X, XI deberían de ser verificados en su recálculo estructural, ya que también se presume que el suelo de cimentación podría ser arena fina, y el Angulo de fricción interna del suelo usaron el valor de 45° en sus cálculos. Si amerita se puede ver alternativas de reforzamiento, asimismo muro xi.
- ✓ ASIENTO N° 451 DEL SUPERVISOR DE OBRA 07/07/2024
Se aprueba a lo propuesto por el residente realizar el recálculo estructural.
- ✓ ASIENTO N° 452 DEL RESIDENTE DE OBRA 08/07/2024
Hoy día se presentó a la entidad la CARTA N° 029-2024-RO-PLDI en donde se solicita la consulta técnica respecto a los muros de contención con contrafuerte tipo XII Y XIII, en el mismo que también se solicita la necesidad de la verificación de los cálculos estructurales de los muros de contención con contrafuerte tipo VIII hasta tipo xi (para cuestiones de reforzamiento si amerita).
- ✓ ASIENTO N° 456 DEL RESIDENTE DE OBRA 10/07/2024
Se pone en conocimiento a la supervisión que la construcción de los muros con contrafuerte tipo XII Y XIII no se continua, se dejó a nivel de la excavación incluso esta partida de excavación aún está pendiente culminar, ello debido a la consulta técnica realizada respecto a los muros de contención contrafuerte tipo XII Y XIII presentada a la entidad según carta N° 029-2024-RO-PLDI con fecha 08/07/2024.
- ✓ Con fecha 13 mayo del 2025, mediante Carta N°482-2025-GRJ/GRI/SGO, la Sub Gerencia de obras REMITE PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN VOLADIZO V, VI, VII, donde se menciona el pronunciamiento con Informe N°015-2025-GRJ/SGO/RCA del proyectista Ing. Rolando Campos Acevedo recomendando al Residente y Supervisión de Obra, plantear alguna alternativa de solución a las fallas mencionadas para la correcta funcionalidad y de ser necesario presentar la Modificación al Expediente Técnico de corresponder.
- ✓ Con fecha 20 mayo del 2025, mediante Carta N°420-2025-GRJ/GRI/SGO, la Sub Gerencia de obras REMITE PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LOS MUROS DE CONTENCIÓN CON CONTRAFUERTE TIPO XII Y XIII, con Informe N°013-2025-GRJ/SGO/RCA del proyectista Ing. Rolando Campos Acevedo donde solicita a los ejecutores que se realice los ensayos por un laboratorio de suelos en mérito de demostrar y constatar lo argumentado y plantear solución técnica para el mejoramiento del suelo de cimentación de los muros de contención XII y XIII para su



verificación. Ya que corresponde a un vicio oculto, asimismo de ser necesario presentar la Modificación al Expediente Técnico de corresponder.

- ✓ ASIENTO N° 484 DEL RESIDENTE DE OBRA 31/05/2025
 (...) Respecto al pronunciamiento en informe N°13 Y N°15 por el Ing. Rolando Campos se concluye que existe la necesidad de elaborar un adicional de obra por partidas nuevas. (...)
- ✓ ASIENTO N° 485 DEL INSPECTOR DE OBRA 31/05/2025
 (...) Se ratifica que existe la necesidad de elaborar un adicional de obra por partidas nuevas (...)
- ✓ Con Fecha 27 de junio del 2025, con Carta N°016-2025/MAR-RO, El Ing. Michel Rojas presenta **EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DEL SALDO DE OBRA**.
- ✓ Con Fecha 14 de Julio del 2025, con INFORME N°63-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS, emite pronunciamiento dando opinión Favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DEL SALDO DE OBRA.
- ✓ Con Fecha 17 de Julio 2025, con INFORME TÉCNICO N°1845-2025-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da procedencia al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DEL SALDO DE OBRA, recomendando a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS continuar el trámite pertinente.
- ✓ Con Fecha 31 de julio del 2025, con MEMORANDO N°1869-2025-GRJ/GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios Remite Observaciones al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02.
- ✓ Con Informe N°36-2025-GRJ/SGO/RCAA, de fecha 05 de agosto del 2025, el Proyectista – Residente de Obra Ing. Rolando Campos Acevedo emite PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA TÉCNICA DE LA OBRA DE SALDO CON CUI N°2504019, el cual concluye dando opinión favorable a la propuesta técnica.
- ✓ Con Fecha 08 de Agosto del 2025 con Carta n°024-2025/MAR-RO, El Residente de Obra Ing. Michel Aguilar Rojas, presenta Levantamiento de Observaciones del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAYA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" -2DA ETAPA a la SUB GERENCIA DE OBRAS adjuntando el INFORME N°16-2025-MAR, el cual dice:

COMPONENTE	EXP. TEC.	ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°02	DEDUCTIVO N°02 DEL EXP. TEC. SALDO	TOTAL
PAVIMENTO RÍGIDO	S/ 1,002,171.91	S/ 42,594.28	S/ 0.00	S/ 126,205.01	S/ 0.00	S/ 1,170,971.20
VEREDAS	S/ 156,803.75	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 13,142.74	S/ 0.00	S/ 169,946.49
CERCO PERIMÉTRICO	S/ 152,097.58	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 152,097.58
MIUROS DE CONTENCIÓN	S/ 1,678,575.82	S/ 908,449.10	S/ 387,150.51	S/ 2,701,142.96	S/ 588,437.42	S/ 4,312,579.95
SSOMA	S/ 96,773.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,700.00	S/ 79,073.50
Costo Directo	S/ 3,086,422.56	S/ 951,043.38	S/ 387,150.51	S/ 2,840,490.71	S/ 506,137.42	S/ 5,884,668.72
GASTOS GENERALES	7.60%	S/ 234,568.11	S/ 72,279.30	S/ 29,423.44	S/ 215,877.29	S/ 447,234.82
SUB TOTAL		S/ 3,320,990.67	S/ 1,023,322.68	S/ 416,573.95	S/ 3,056,368.00	S/ 6,331,903.54
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	4.40%	S/ 146,123.59	S/ 45,026.20	S/ 18,329.25	S/ 134,480.19	S/ 278,603.76
GESTIÓN DE PROYECTOS	1.93%	S/ 64,250.01	S/ 19,797.86	S/ 8,059.31	S/ 59,130.44	S/ 122,501.06
LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.60%	S/ 20,000.00	S/ 6,162.76	S/ 2,508.73	S/ 18,406.36	S/ 38,132.62
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 3,551,364.27	S/ 1,094,309.49	S/ 445,471.24	S/ 3,268,384.99	S/ 6,771,140.98
% DE VAR. EXPEDIENTE.		100.00%	30.81%	12.54%	92.03%	19.64%
						190.66%

4.3.2 DE EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DEL SALDO DE OBRA CON CUI N° 2507019

- ✓ Con Fecha 14 de Julio del 2025, con INFORME N°63-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS, El Ing. Diego F. Pocomucha Solano emite pronunciamiento dando OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



JUNÍN

HUANCAYO (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" -2DA ETAPA, el cual dice:

Presupuesto Total del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de Obra:

ADICIONAL N° 02 AL EXP. SALDO:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 2,840,490.71
GASTOS GENERALES	S/ 215,877.29
SUB TOTAL	S/ 3,056,368.00
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 134,480.19
GESTION DE PROYECTOS	S/ 59,130.44
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 18,406.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,268,384.99

DEDUCTIVO N° 02 AL EXP. SALDO:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 606,137.42
GASTOS GENERALES	S/ 46,066.44
SUB TOTAL	S/ 652,203.86
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 28,696.97
GESTION DE PROYECTOS	S/ 12,617.95
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,927.77
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 697,446.55

INCIDENCIA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ORIGINAL

COMPONENTE	EXP. TECNICO (SALDO DE OBRA)	ADICIONAL N°01 DEL EXP. TEC. SALDO DE OBRA	DEDUCTIVO N°01 DEL EXP. TEC. SALDO DE OBRA	ADICIONAL N°02 DEL EXP. TEC. SALDO DE OBRA	DEDUCTIVO N°02 DEL EXP. TEC. SALDO DE OBRA	PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°02 (S/)
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	S/ 3,551,364.27	S/ 1,094,309.49	S/ 445,471.24	S/ 3,268,384.99	S/ 697,446.55	S/ 6,771,140.98
PRESUPUESTO NETO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°02 (S/.)					S/ 2,570,938.44	
% DE MODIFICACION RESPECTO AL E.T. PRINCIPAL (SALDO DE OBRA)	100.00%	30.81%	-12.54%	92.03%	-19.64%	190.66%
% DE INCIDENCIA PARCIAL					+72.39	
% DE INCIDENCIA ACUMULADA				+90.66		

Esta inspección DA OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAYO (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, en todos sus términos presentado por la residencia de obra.

1. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

- +
- Esta inspección da conformidad y opinión favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02 DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAYO (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un monto de S/ 3,268,384.99 (Tres millones doscientos sesenta y ocho trescientos ochenta y cuatro con 99/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 72.39%.



4.3.3 DE LA OPINIÓN A LA CONSULTA:

- ✓ *EL profesional que elaboro la modificación al Expediente tecnico por adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 del expediente de saldo de obra con CUI 2507019 – Ing. Rolando Campos Acevedo emite pronunciamiento sobre las consultas respecto a los muros de contención con contrafuerte tipo XII y XIII mediante Informe N°13-2025-GRJ/SGO/RCA, de fecha 11 de abril del 2025, el cual dice:*

... “De las consultas realizadas por el Residente de Obra y Supervisor de Obra se solicita a los ejecutores que se realice los ensayos por un laboratorio de suelos en mérito de demostrar y constatar lo argumentado y plantear solución técnica para el mejoramiento del suelo de cimentación de los muros de contención XII y XIII para su verificación. Ya que corresponde a un vicio oculto, asimismo de ser necesario presentar la Modificación al Expediente Técnico de corresponder.”

- ✓ *EL profesional que elaboro la modificación al Expediente tecnico por adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 del expediente de saldo de obra con CUI 2507019 – Ing. Rolando Campos Acevedo emite PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN VOLADIZO V, VI, VII, mediante Informe N°15-2025-GRJ/SGO/RCA, de fecha 24 de abril del 2025, cual dice:*

... “De la consulta realizada referente a los muros de contención en voladizo V, VI, VII el Residente de Obra como Supervisor de Obra deberán comprobar que la falla mencionada corresponde al cálculo estructural, puesto que se corroboró los cálculos estructurales y son correctos, por ello se desconoce el factor que provoca la falla en dichos muros, ya que en la actualidad dichos muros ya se encuentran ejecutados.

Se recomienda al Residente y Supervisión de Obra, plantear alguna alternativa de solución a las fallas mencionadas para la correcta funcionalidad y de ser necesario presentar la Modificación al Expediente Técnico de corresponder.”

- ✓ *Con Informe N°36-2025-GRJ/SGO/RCAA, de fecha 25 de agosto del 2025, el Proyectista – Residente de Obra Ing. Rolando Campos Acevedo emite PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA TÉCNICA DE LA OBRA DE SALDO CON CUI N°2504019, el cual concluye dando opinión favorable a la propuesta técnica, el cual dice:*

... “En la elaboración del expediente técnico del adicional y deductivo de obra n°01 del proyecto en mención, se tomaron las consideraciones técnicas necesarias para poder ser ejecutado adecuadamente.

Sin embargo, en los informes presentados por el residente de obra, sobre consultas y propuesta técnica, adjunta copia de los asientos del cuaderno de obra, en el asiento N°440 del Residente de Obra da a conocer que se realizan la exploración de tres calicatas a una profundidad de 2.58m a partir del nivel de fondo de zapata del muro XII encontrándose arena fina, siendo este un vicio oculto que no se tuvo previsto surgido dentro del proceso de ejecución de la obra en el terreno de cimentación de los muros XII y XIII.

Se revisa la CARTA N°009-2025-MAR-RO y el INFORME TECNICO °008-2025-MAR-RO presentada por el residente de obra, donde sustenta la necesidad de elaborar un adicional de obra por partidas nuevas y el deductivo debido a las modificaciones del expediente técnico, asimismo el INFORME TECNICO N°76-2025-GRJ/GRI/SGSLO/I/O-DFPS del Inspector de Obra, donde ratifica que existe la necesidad de elaborar un Adicional y Deductivo de obra N°02, por ende en principio de eficiencia y eficacia se emite opinión favorable a la propuesta técnica.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo los informes de PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LOS MUROS DE CONTENCIÓN CON CONTRAFUERTE TIPO XII Y XIII Y PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN VOLADIZO V, VI, VII del Ing. Rolando Campos (Proyectista) donde indica “*de ser necesario presentar la Modificación al Expediente Técnico de corresponder.*”, con Carta N°016-2025/MAR-RO de fecha 27 de junio del 2025, el Ing. Michel Aguilar Rojas Residente de Obra presenta **EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02 DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAYA (TRAMO: FLOR DE MAYO CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” -2DA ETAPA**, para su evaluación y aprobación.
- Que, habiendo notificado al profesional Ing. Rolando Campos, con MEMORANDO N° 2051-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de Agosto de 2025, y teniendo opinión favorable a la propuesta técnica para la elaboración del expediente técnico modificado N° 02 por adicional de obra y deductivo vinculante de obra N°02, del saldo de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV.



HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" -2DA ETAPA, con CUI N°2507019, según Con INFORME N° 36 - 2025-GRJ/SGO/RCA.

- Contando con la OPINIÓN FAVORABLE del expediente técnico modificado N° 02 por adicional de obra y deductivo vinculante de obra N°02, del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" -2DA ETAPA, con CUI N°2507019, emitida por el Inspector de obra según INFORME N°63-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS esta sub Gerencia EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el residente de obra e Inspector de Obra, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO		
Nº	DESCRIPCION	MONTO PRINCIPAL	MONTO NETO	INCIDENCIA
1	Adicional N°01 Deductivo Vinculado N°01	S/ 648,838.25		18.27%
2	Adicional N°02 Deductivo Vinculado N°02	S/ 2,570,938.44		72.39%
TOTAL		S/ 6,771,140.96		90.66%

- Con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un monto del adicional de S/ 3,268,384.99 (Tres millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 99/100 soles), monto del deductivo de S/.697,446.55 (Seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 55/100) y monto final de S/. 2,570,938.44 (Dos millones quinientos setenta mil novecientos treinta y ocho con 44/100 soles); con un porcentaje de incidencia de 72.39%.
- La sub Gerencia de Estudios Deslinda Responsabilidad a los profesionales que elaboraron el Expediente Técnico Primigenio del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2507019, Aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 109-2021-G.R.-JUNIN/GRI, siendo los responsables del diseño original de los muros de contención por los siguientes profesionales: Jefe de proyecto Ing. Agrónomo: Fastino Julian Fernandez Ochoa con CIP N°22220; Esp. Estructuralista Ing. Nancy Margot Montañez Huaman con CIP N°198168; Profesional responsable del Servicio de Estudios de Suelos Ing. Paul Seguil Huaman con CIP N°219249; Evaluador del Proyecto Ing. Jean Franco Olivera con CIP N°188437 y Sub Gerente de Estudios Ing. Antony Glen Avila Escalante con CIP N°168356, siendo esto el causal del Adicional y deductivo vinculante n°02 del saldo de obra, por que se necesita modificar las dimensiones de los muros de contención y refuerzo del mismo mediante construcción de sistema contrafuertes la cual debieron ser previstas en el Expediente Primigenio
- La Sub Gerencia de Estudios deslinda toda responsabilidad en la documentación adjunta sobre las acciones, desorganizaciones, omisiones, errores, transgresiones legales, inconsistencias u omisiones que se haya desarrollado producto del proceso constructivo en la etapa de ejecución del expediente técnico de saldo de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" -2DA ETAPA, con CUI N°2507019.
- La Responsabilidad de la elaboración y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°2 saldo de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" -2DA ETAPA, con CUI N°2507019 recae sobre los siguientes profesionales: ING. MICHEL AGUILAR ROJAS CIP: 188400 como responsable de la formulación del expediente técnico modificado N° 01 y al ING. DIEGO F. POCOMUCHA SOLANO CIP: 314035 como evaluador.
- La vigencia del presupuesto es al mes de setiembre del 2025.
- (...)"

Que, tal como se evidencia en los acuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional Junín", se ha procedido con la evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, la modificación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por adicional y deductivo vinculante de obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019; adjuntando la modificación N° 02 por adicional y deductivo N° 02 presentado por el residente de obra Ing. Michel Aguilar Rojas CIP: 188400, asimismo se cuenta con la opinión favorable del Ing. Diego F. Pocomucha Solano con CIP: 314035 como inspector de obra según Informe N° 63-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS;

Estando a lo propuesto Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 277867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Modificación al Expediente Técnico N° 02 Por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019; por la modalidad de administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto vigente al mes de setiembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 02	S/ 3,268,385.01	92.03 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02	- S/ 697,446.55	-19.64 %
TOTAL (ADICIONAL - DEDUCTIVOS)		S/ 2,570,938.44	72.39%

Son: Dos Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 44/100 soles.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación de la modificación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCABELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede suspendida al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO 3º.- DETERMINA, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la modificación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCABELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Michel Aguilar Rojas, con CIP N° 188400, y el Inspector de Obra: Ing. Diego F. Pocomucha Solano, con CIP N° 314035, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTICULO 4º.- REMITIR, los actuados a la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios quien evaluó y otorgó conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del saldo de proyecto, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de mayo del 2023;

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO.

07 OCT 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (s)